

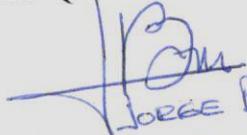
## ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, siendo primero de julio de 2022, se reúnen en este acto el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI N° 20.795.532, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra JORGE BRIZUELA CUIT 20-11159197-1, con facultades suficientes para la celebración de este Acto con domicilio en calle Camino General Belgrano 157, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 35 y 36, Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC (prórroga) N° 286-0012-OCA21 receptadas por él, el día 03 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la quinta redeterminación de precios contractuales de octubre de 2021, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigieron la licitación.

**CLÁUSULA N° 1:** "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de octubre de 2021, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 41/100 (\$62.407,41) -para los renglones 35 y 36-, para la Orden de Compra de Prórroga y consta como ANEXO I.

**CLÁUSULA N° 2:** Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 26/100 (\$ 20.738.708,26), representando un incremento de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 72/100 (\$ 179.316,72) (0,87%), respecto del total del contrato a valores de la cuarta Redeterminación de Precios de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS

  
JORGE BRIZUELA  
DNI 11.159.197

CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 (\$20.559.391,54) para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de prórroga, los mismos se adjuntan como ANEXO II.

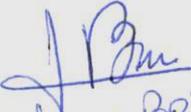
**CLÁUSULA N° 3:** Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de octubre de 2021.

**CLÁUSULA N° 4:** "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

**CLÁUSULA N° 5:** "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

**CLÁUSULA N° 6:** Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

  
JORGE BRIZUELA  
DNI M. 159.197

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

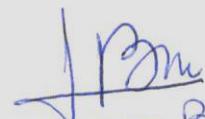
**ANEXO I**

1.- Los nuevos precios unitarios - redeterminados en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia-, la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación y el monto total del contrato faltante, se detallan a continuación:

**5TA REDETERMINACIÓN**

286-0012- OCA20//286-0012- OCA21	VALORES AL 1° DE JUNIO DE 2021 (4° REDETERMINACIÓN)	VALORES AL 1° DE OCTUBRE DE 2021 (5° REDETERMINACION)
Renglón	Precio Unitario Redeterminado	Precio Unitario Redeterminado
35	\$59.086,73	\$62.407,41
36	\$59.086,73	\$62.407,41
<b>Incremento 5,62%</b>		

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.

  
JORGE BRIZUELA  
DNI M. 159.197

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

**ANEXO II****ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2022, se reúnen en este acto el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI N° 20.795.532, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra BRIZUELA JORGE CUIT 20-11159197-1, representada en este acto por Jorge Brizuela DNI 11.159.197 en su carácter de Titular, con facultades suficientes para la celebración de este Acto con domicilio en Calle Río Sarmiento y Gambado 0, localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 35 y 36, Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC (prórroga) N° 286-0012-OCA21 receptadas por él, el día 03 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la tercera redeterminación de precios contractuales de marzo de 2021 y la cuarta Redeterminación de precios contractuales de junio de 2021, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigieron la licitación.

**CLÁUSULA N° 1:** "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de marzo de 2021, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 52.081,74) -para los renglones 35 y 36- para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de Prórroga, y a valores del 1° de junio de 2021, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 59.086,73) -para los renglones 35 y 36- para la Orden de Compra de Prórroga vigente y consta como ANEXO I.

ACTA-2022-0999206-GDEBA-SDCADDGCYE  
ARMADOR N° 1189

205 1159 197

página 1 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

**CLÁUSULA N° 2:** Como resultado de la presente redeterminación incluidas la tercera y cuarta, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 20.559.391,54), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 34/100 (\$ 2.684.120,34) (15,02%), respecto del total del contrato a valores de la segunda Redeterminación de Precios de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 17.875.271,20) para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de prórroga, los mismos se adjuntan como ANEXO II.

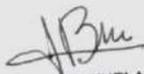
**CLÁUSULA N° 3:** Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de marzo de 2021 para la tercera Redeterminación y al 1° de junio de 2021 para la cuarta Redeterminación.

**CLÁUSULA N° 4:** "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

**CLÁUSULA N° 5:** "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

**CLÁUSULA N° 6:** Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 1183  
DNI 11.152.197

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYE

página 2 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

**ANEXO I**

1.- Los nuevos precios unitarios - redeterminados en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia-, la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación y el monto total del contrato faltante, se detallan a continuación:

**3ERA REDETERMINACIÓN**

286-0012- OCA20/286-0012- OCA21	VALORES AL 1° DE DICIEMBRE DE 2020 (2° REDETERMINACIÓN)	VALORES AL 1° DE MARZO DE 2021 (3° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio Unitario Redeterminado	Precio Unitario Redeterminado
35	\$ 45.681,73	\$ 52.081,74
36	\$ 45.681,73	\$ 52.081,74
Incremento 14,01%		

**4TA REDETERMINACIÓN**

286-0012- OCA20/286-0012- OCA21	VALORES AL 1° DE MARZO DE 2021 (3° REDETERMINACIÓN)	VALORES AL 1° DE JUNIO DE 2021 (4° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio Unitario Redeterminado	Precio Unitario Redeterminado
35	\$ 52.081,74	\$ 59.086,73
36	\$ 52.081,74	\$ 59.086,73
Incremento 13,45%		

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.

  
JORGE BRIZUELA  
ACTA-2022-00000000-GDEBA-SSAYRHDGCI  
2022.11.15 197

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

**ANEXO II****ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2021, se reúnen en este acto la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos Paula Verónica Ferraris DNI N° 21.624.181, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra BRIZUELA JORGE CUIT 20-11159197-1, representada en este acto por Jorge Brizuela DNI 11.159.197 en su carácter de Titular, con facultades suficientes para la celebración de este Acto con domicilio en Calle Río Sarmiento y Gambado 0, localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 35 y 36, Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC (prórroga) N° 286-0012-OCA21, recepcionadas por él, el día 03 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la segunda redeterminación de precios contractuales de diciembre de 2020, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigen la licitación.

**CLÁUSULA N° 1:** "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonariense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de diciembre de 2020, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 45.681,73) -para los renglones 35 y 36- para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de Prórroga y consta como ANEXO I.

**CLÁUSULA N° 2:** Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y

JORGE BRIZUELA  
página 1 de 23 - LICITACIÓN N° 1183  
11-159197-1

ACTA-2022-0992065-GDEBA-SSAYRHDGCYE

DNI 11-159197

página 4 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

UNO CON 20/100 (\$ 17.875.271,20), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (\$ 2.097.550,32) (13,29%), respecto del total del contrato a valores de la primera Redeterminación de Precios de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 8.175.274,88) para la Orden de Compra Original, y PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.602.446,00) para la Orden de Compra de prórroga, los mismos se adjuntan como ANEXO II.

**CLÁUSULA N° 3:** Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de diciembre de 2020.

**CLÁUSULA N° 4:** "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

**CLÁUSULA N° 5:** "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

**CLÁUSULA N° 6:** Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sito en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ACTA-2021-3102559-GDEBA-SSAYRHDGCYE

página 2 de 23

JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 1103

ACTA-2022-0992089-GDEBA-SSAYRHDGCYE

página 5 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

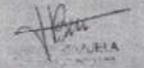
Corresponde EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP

**ANEXO I**

1.- Los nuevos precios unitarios y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación, se detallan a continuación:

286-0012- OCA20/286- 0012- OCA21	VALOR 1º REDETERMINACIÓN	VALORES AL 1º DE DICIEMBRE DE 2020 (2º REDETERMINACIÓN)
Región	Precio	Precio Unitario Redeterminado
35	\$ 41.684,21	\$ 45.681,73
36	\$ 41.684,21	\$ 45.681,73

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.

  
DNI 11.599.577

ACTA-2021-23091959-GDEBA-SSAYRHDGCYF

página 3 de 23

  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 11-13

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYF

página 6 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02795578-GDEBA-MECGP

ANEXO II

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2021, se reunió en este acto la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos Paula Verónica Ferraris DNI N° 23.624.181, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación, en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra BRIZUELA JORGE CLAY 20-11159197-1, representada en este acto por Jorge Brizuela DNI 11.159.197 en su carácter de Titular, con facultades suficientes para la celebración de este Acto con domicilio en Calle Río Sarandí y Gambiolo 0, localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 35 y 36, Expediente N° EX-2019-23475002-GDEBA-SIX-ADDGCYE según Orden de Compra Abierta / OCA N° 206-00/2020 A20 recuperada por el día 04 de junio de 2020, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo celebraron el presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeto a las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-00967316-GDEBA-MECGP la Comandaria General de la Provincia, ha procedido a realizar la primera redeterminación de precios, con anterioridad de septiembre de 2020, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigen la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de la disposición por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECRETOS-2019-56-GDEBA-0099A y la Resolución N° R57-16 de la Comandaria General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial gratuito para el traslado de alumnos, docentes y personal docente de las escuelas del Dto. Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de septiembre de 2020, que asciende a LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (S/ 44.684,21) para los renglones 35 y 36 y consta como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (S/ 8.165.174.884), representando un incremento de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (S/ 572.828,88) (7,33%), respecto del total del contrato a valores de la última original de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (S/ 7.592.345,99).

Acto N° 2021-02795578-GDEBA-MECGP  
Fecha: 22 de mayo de 2021

ACTA N° 2021-23091959-GDEBA-SSAYRHDGCYE

JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 11-13

Jorge Brizuela  
ARMADOR N° 11-13

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYE

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (CON 00/100) (\$ 7.602.446,00). El monto se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realiza sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, acordando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutarse al 1° de septiembre de 2020.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo, interposición y/o impugnación, en sede administrativa o judicial, por cualquier costo, honorarios, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios expresados a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comité en todas las notificaciones judiciales deberán concurrir a la Fiscalía de Estado, Jefe en sede N° 1.34E, esquina 60-62 la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declara que en el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En consecuencia se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

*[Handwritten signature]*  
Jefe Comité  
Día 11/09/20

ACTA-2021-0442801-GDEBA-SSAYRHDGCI

página 2 de 10

*[Handwritten signature]*  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 113

ACTA-2021-0442801-23091959-GDEBA-SSAYRHDGCI

página 5 de 23

*[Handwritten signature]*  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 113

ACTA-2022-0992069-GDEBA-SSAYRHDGCI

página 8 de 34

página 8 de 35

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02987310-GDEBA-MECGP

ANEXO 1

1. Los nuevos precios unitarios se determinarán en función del menor porcentaje que se solicite por el proveedor y el determinado por esta Dirección y la fecha a partir de cuando correspondiere su aplicación su duración a continuación:

Nº	CONTRATO ORIGINAL	VALORES AL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2020
16	precio	precio Vigente Reajustado
16	\$ 28.017,33	\$ 41.364,21
16	\$ 28.047,33	\$ 41.394,21

2. Ante la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.

ACTA-2021-088281-GDEBA-SSAYRHDGCYI

página 1 de 12

*Jorge Brizuela*

JORGE BRIZUELA  
ARREGLA 2022-23091939-GDEBA-SSAYRHDGCYI

DNI 11.159.197

página 6 de 23

*Jorge Brizuela*

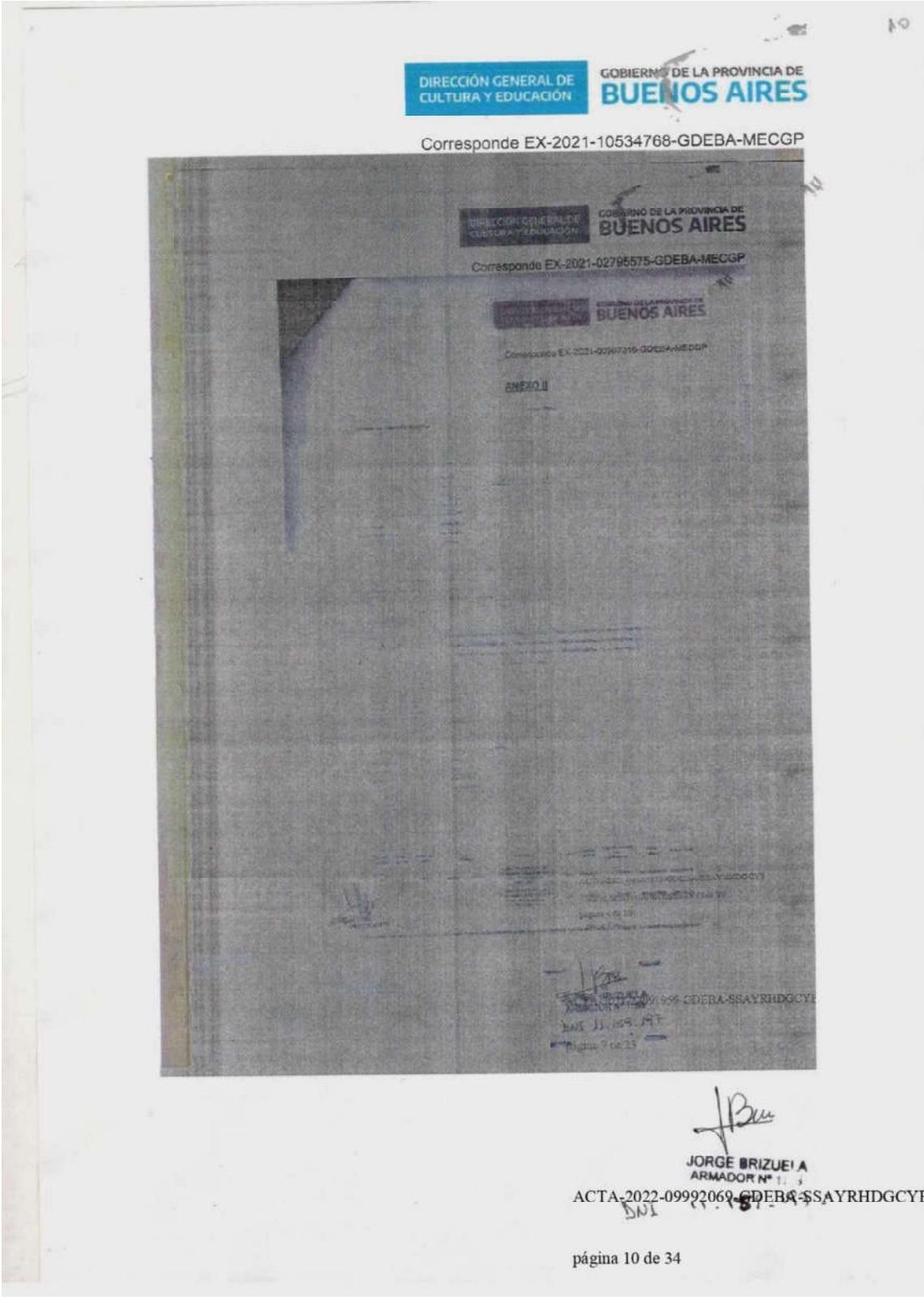
JORGE BRIZUELA  
ARREGLA 2022-23091939-GDEBA-SSAYRHDGCYI

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYI

DNI 11.159.197

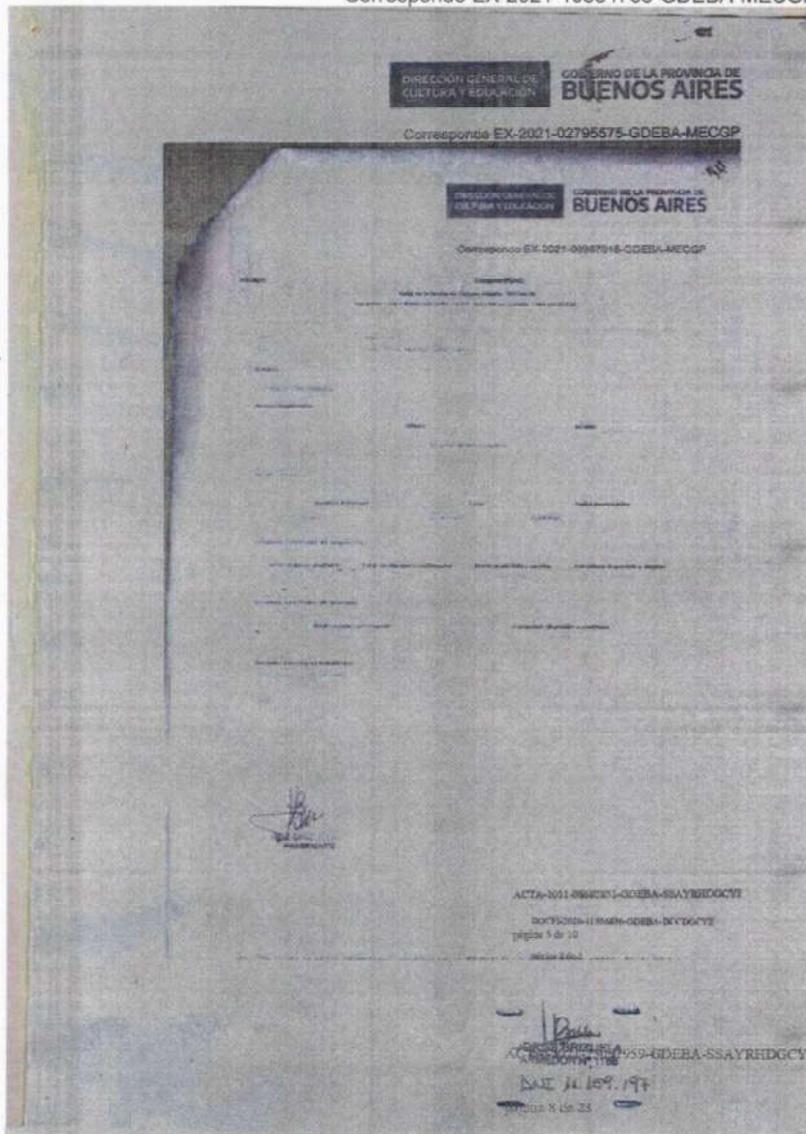
página 9 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP



Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

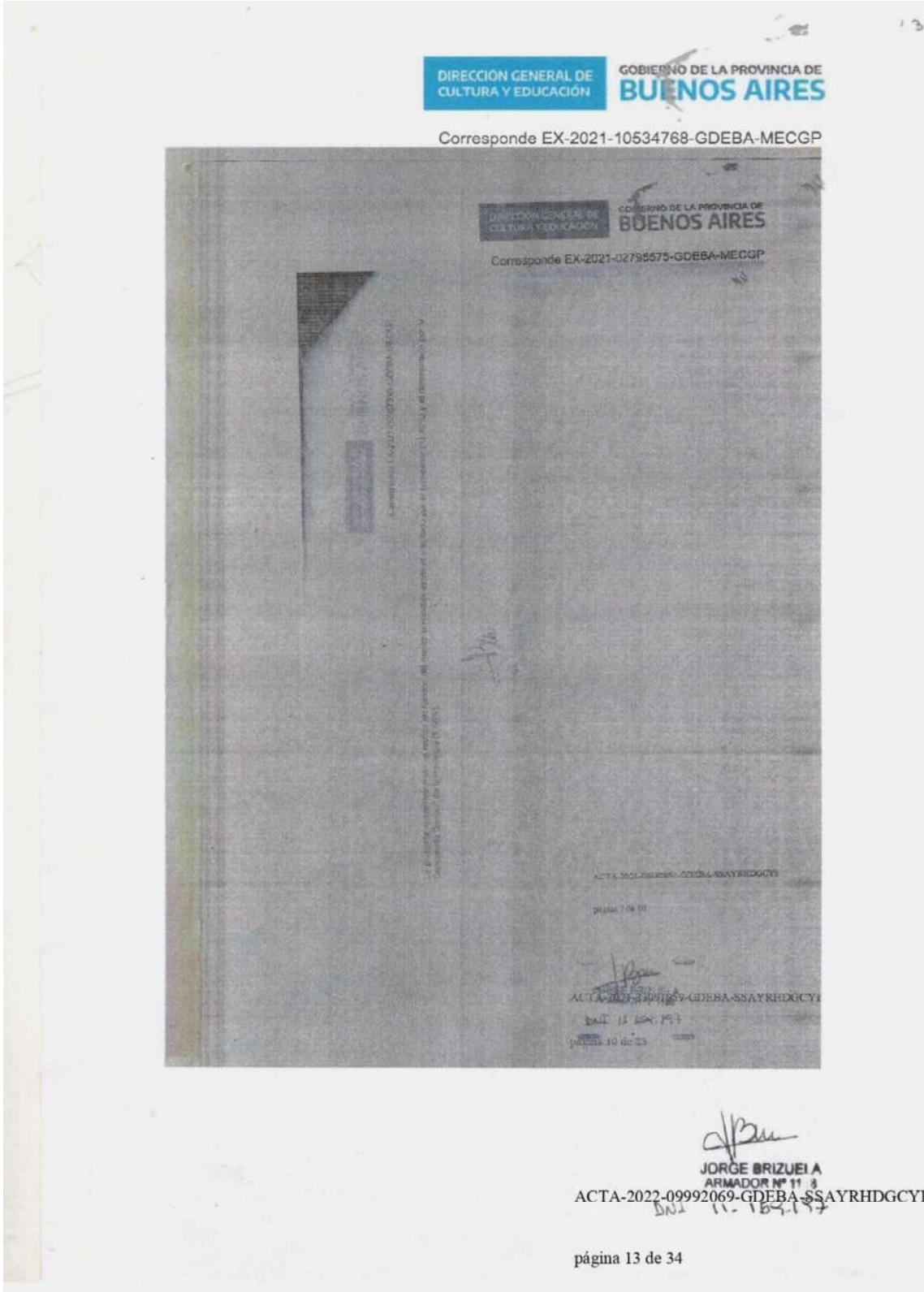


ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYI  
DNI 11.158.197

página 11 de 34



Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP



JORGE BRIZUELA  
ARMADOR Nº 11 3  
ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYI



Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP

Código	Descripción	Valor	Valor
000	...	551,98	551,98
001	...	340,30	424,81
002	...	203,50	424,81
003	...	207,70	204,69
004	...	210,34	242,98
005	...	186,09	204,89
006	...	121,19	204,40
007	...	121,19	204,40
008	...	121,19	204,40
009	...	121,19	204,40
010	...	121,19	204,40
011	...	121,19	204,40
012	...	121,19	204,40
013	...	121,19	204,40
014	...	121,19	204,40
015	...	121,19	204,40
016	...	121,19	204,40
017	...	121,19	204,40
018	...	121,19	204,40
019	...	121,19	204,40
020	...	121,19	204,40
021	...	121,19	204,40
022	...	121,19	204,40
023	...	121,19	204,40
024	...	121,19	204,40
025	...	121,19	204,40
026	...	121,19	204,40
027	...	121,19	204,40
028	...	121,19	204,40
029	...	121,19	204,40
030	...	121,19	204,40
031	...	121,19	204,40
032	...	121,19	204,40
033	...	121,19	204,40
034	...	121,19	204,40
035	...	121,19	204,40
036	...	121,19	204,40
037	...	121,19	204,40
038	...	121,19	204,40
039	...	121,19	204,40
040	...	121,19	204,40
041	...	121,19	204,40
042	...	121,19	204,40
043	...	121,19	204,40
044	...	121,19	204,40
045	...	121,19	204,40
046	...	121,19	204,40
047	...	121,19	204,40
048	...	121,19	204,40
049	...	121,19	204,40
050	...	121,19	204,40
051	...	121,19	204,40
052	...	121,19	204,40
053	...	121,19	204,40
054	...	121,19	204,40
055	...	121,19	204,40
056	...	121,19	204,40
057	...	121,19	204,40
058	...	121,19	204,40
059	...	121,19	204,40
060	...	121,19	204,40
061	...	121,19	204,40
062	...	121,19	204,40
063	...	121,19	204,40
064	...	121,19	204,40
065	...	121,19	204,40
066	...	121,19	204,40
067	...	121,19	204,40
068	...	121,19	204,40
069	...	121,19	204,40
070	...	121,19	204,40
071	...	121,19	204,40
072	...	121,19	204,40
073	...	121,19	204,40
074	...	121,19	204,40
075	...	121,19	204,40
076	...	121,19	204,40
077	...	121,19	204,40
078	...	121,19	204,40
079	...	121,19	204,40
080	...	121,19	204,40
081	...	121,19	204,40
082	...	121,19	204,40
083	...	121,19	204,40
084	...	121,19	204,40
085	...	121,19	204,40
086	...	121,19	204,40
087	...	121,19	204,40
088	...	121,19	204,40
089	...	121,19	204,40
090	...	121,19	204,40
091	...	121,19	204,40
092	...	121,19	204,40
093	...	121,19	204,40
094	...	121,19	204,40
095	...	121,19	204,40
096	...	121,19	204,40
097	...	121,19	204,40
098	...	121,19	204,40
099	...	121,19	204,40
100	...	121,19	204,40

ACTA-2021-08492514-GDEBA-SSAYRHDGCYE

ACTA-2021-09992099-GDEBA-SSAYRHDGCYE

ARMADOR Nº 113

página 15 de 34

ACTA-2022-09992099-GDEBA-SSAYRHDGCYE

ARMADOR Nº 113

página 15 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP

Código	Descripción	Presupuesto	Ejecución
000	Presupuesto de inversión y capitalización	401.50	484.46
001	Equipamiento de una escuela	284.27	344.91
002	Mejoras de un edificio	47.47	320.71
003	Maquinaria agrícola	462.21	361.78
004	Maquinaria pesada	322.88	402.99
005	Maquinaria ligera de uso agrícola, forestal o de explotación	420.85	323.72
006	Maquinaria para el cultivo de la papa, el tomate y la cebolla	294.82	436.40
007	Maquinaria para la explotación agrícola	400.58	338.78
008	Armas y municiones	30.49	132.08
009	Otros equipamientos agrícolas	478.57	380.04
010	Máquinas y equipos eléctricos	678.32	611.72
011	Máquina generadora y transformadora eléctrica	473.41	368.20
012	Aplicación de pesticidas y otros químicos	541.48	472.21
013	Compuertas hidráulicas	448.32	709.32
014	Automóviles ligeros	382.77	343.72
015	Tráileres de transporte	402.02	338.32
016	Otros equipamientos	348.44	331.03
017	Repuestos y accesorios de autos y vehículos	375.51	228.57
018	Equipos para monitoreo de explotación agropecuaria	383.47	402.44
019	Boas para uso agrícola	327.87	418.72
020	Equipamiento de transporte de servicios agropecuarios	114.46	432.46
021	Vehículos subutilizados, servicios y repuestos	507.38	746.21
022	Vehículos subutilizados	527.08	387.42
023	Compuertas y compuertas	474.24	402.21
024	Maquinaria agrícola subutilizada	387.72	484.41
025	Maquinarias	377.24	477.41
026	Otros medios de transporte	303.44	314.44
027	Maquinaria y otros productos agropecuarios	343.43	463.22
028	Máquinas y vehículos	342.77	423.82
029	Otros productos agropecuarios	344.26	402.21
030	Energía eléctrica	593.87	684.22
031	Proyectos especiales	474.87	382.71

Estado: 0000. Cuentas: 0000. Planificación y Presupuesto y Presupuesto y presupuesto. Sistema de Contabilidad de Sector Transferido y Pólizas.

ANEXO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ANEXO 1	...	...
ANEXO 2	...	...
ANEXO 3	...	...
ANEXO 4	...	...

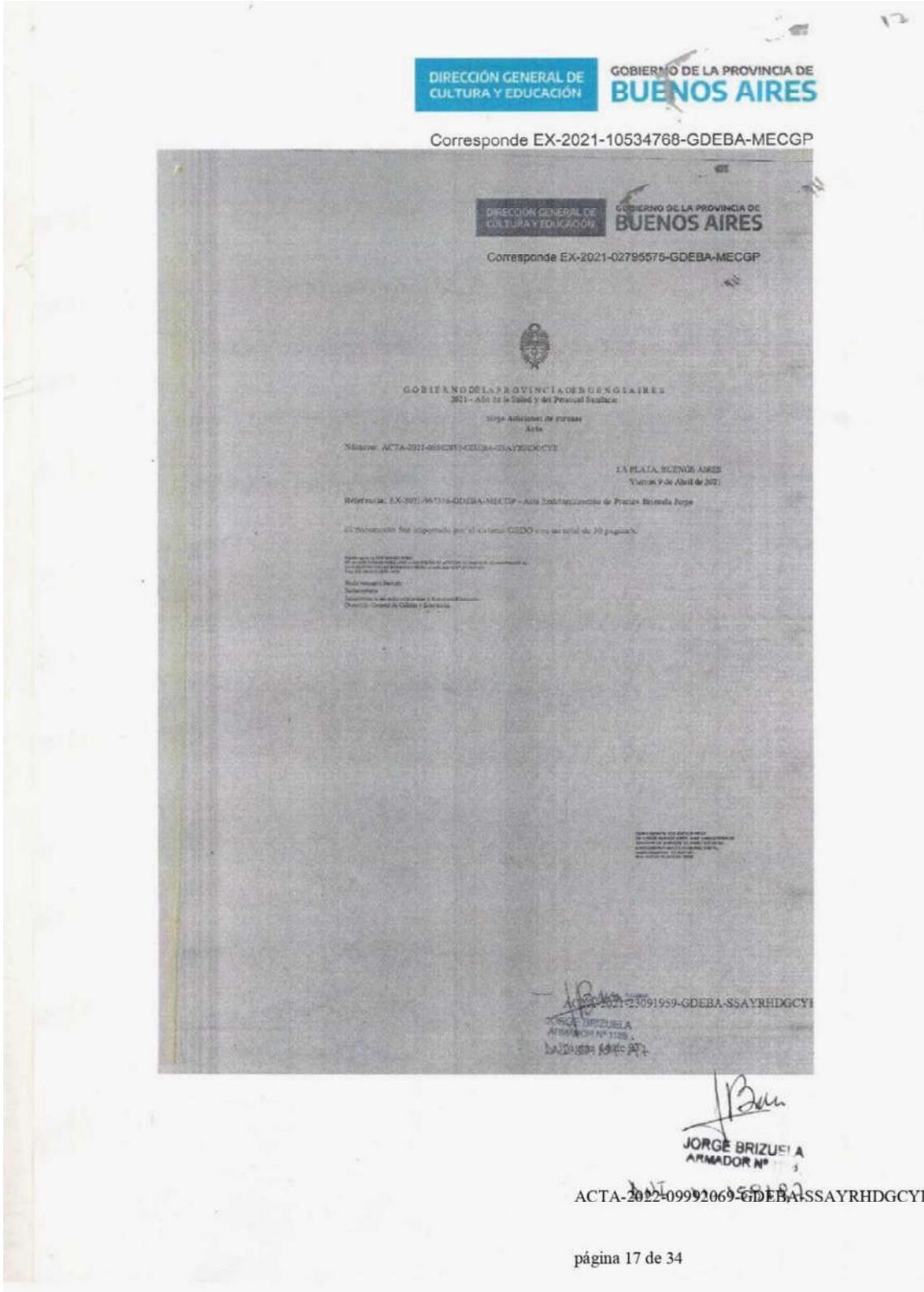
ACTA-2021-0642851-GDEBA-SSAYRHDGCYT  
página 13 de 23

ACTA-2021-23091959-GDEBA-SSAYRHDGCYT  
BAJE 11 159 197  
página 13 de 23

JORGE BRIZUELA ARMADOR Nº 11

ACTA-2022-0992069-GDEBA-SSAYRHDGCYT

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP



Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Nueva Admisión de Pruebas  
Acta

Número: ACTA-2021-0950316-GDEBA-SSAYRHDGCYI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Nueve (9) de Abril de 2021

Referencia: EX-2021-367316-GDEBA-MEUCP - Acta Substitución de Pruebas Brizada Jorge

El presente acta fue reportado por el sistema GEDD en su totalidad de 30 páginas.

Para mayor información consulte el sistema GEDD en su totalidad de 30 páginas.

Fecha: Nueve (9) de Abril de 2021  
Luzern  
Intendencia de Educación Superior y Profesionalización  
Dirección General de Cultura y Educación

Este documento es propiedad  
de la Provincia de Buenos Aires  
y no debe ser distribuido fuera  
de su ámbito de competencia  
sin el consentimiento  
expreso de la Dirección General  
de Cultura y Educación

Jorge Brizuela Armador  
ACTA-2021-0950316-GDEBA-SSAYRHDGCYI  
Luzern, 9 de Abril de 2021

Jorge Brizuela Armador  
ARMADOR Nº 3

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYI

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02795575-GDEBA-MECGP

EX-2021

Categoría: PSE/C

Categoría de Compra Almacén

Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación

Fecha de emisión: 2021-09-20

Objeto: Compra de alimentos para el personal de la Dirección General de Cultura y Educación

Modalidad: Licitación Pública

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

Forma de pago: Contado

Forma de entrega: Entrega en el lugar de destino

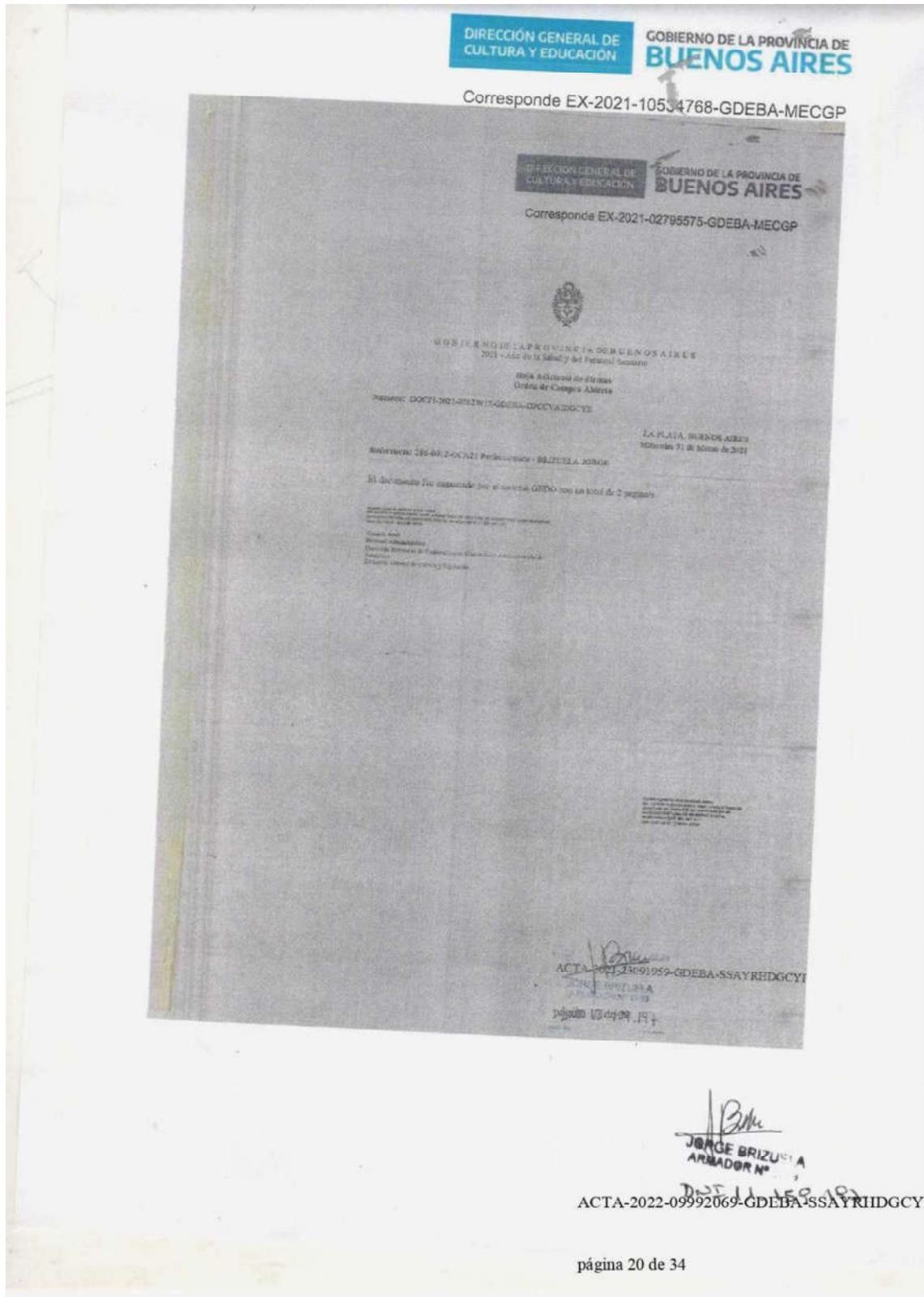
EX-2021-23091959-GDEBA-SSAVRIDGCTI  
ARMADOR N° 1188

Jorge Brizuela Armador N° 1188

ACTA-2022-0992069-GDEBA-SSAVRIDGCTI



Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP



ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDCYI

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Corresponde EX-2021-02796575-GDEBA-MECGP

ANEXO III

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA  
REDETERMINACIÓN AL 01/12/2020

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES		COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE Sep-20	CIERRE Dic-20		
Materia de Oblea	25%	CCI 713/15, Masilleros, poleas y otros los finales de pexa y de cableaje marítimo.	30.711,71	30.711,73	1,00	0,00%
Combustibles y lubricantes	40%	IPM - Productos refinería del petróleo (21)	468,76	530,12	1,12	4,86%
Máquinas y equipos	25%	INDEC-IPM- Máquinas y equipos (29)	540,04	612,24	1,13	3,34%
Costos varios	10%	INDEC-IPM-Productos Nivel General	522,87	595,19	1,14	1,38%
	100%					9,58%

Nota: Para el caso de la Materia de Oblea se utilizó el Salario Básico de Capitan correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO y el Decreto N° 142/20.  
Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados en el año, septiembre y diciembre del 2020, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índices de Precios Mhyentistas.

  
JORGE BRIZUELA ARMADOR N° 1

ACTA-2021-230591959-GDEBA-SSAYRHIDGCI

página 18 de 23

ACTA-2021-09992069-GDEBA-SSAYRHIDGCI

página 21 de 34



Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-02785575-GDEBA-MECGP

ANEXO IV

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)  
Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 2013, período de referencia diciembre 2019=100

Código	Descripción	2020	
		Sept	Dic
		822,87	895,19
XG	Nivel general		
H	Productos nacionales	515,09	588,66
I	Privados	485,01	566,74
A	Productos agropecuarios	538,34	637,89
011	Agrícolas	672,25	811,90
0111	Cereales y pasturas	715,98	900,79
0112	Hortalizas y legumbres	677,30	561,82
0113	Frutas	569,75	674,76
012	Ganaderos	408,62	601,30
0121	Ganado vacuno y ovino	481,67	605,33
0122	Ganado porcino y productos de grupo	358,16	673,33
B	Productos pesqueros	533,66	472,83
C	Productos minerales	428,17	480,66
11	Petróleo crudo y gas natural	431,23	482,10
14	Productos minerales no combustibles	399,24	458,00
2	Industria Manufacturera y Energía eléctrica	523,31	644,22
D	Productos manufacturados	518,04	632,12
15	Alimentos y bebidas	488,85	510,90
151	Productos de carnes, pescarías, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	428,07	522,98
1511	Productos cárnicos	396,73	604,22
1512	Conservas de pescados	545,35	560,81
1513	Conservas de frutas, hortalizas y verduras	431,20	439,25
1514	Aceites y grasas vegetales	675,42	633,66
152	Productos lácteos	473,98	463,78
153	Productos de molinería, amasijos y otros productos molidos	603,59	716,68
1531	Harinas	520,71	572,92
1532	Productos derivados del trigo	745,54	814,78
1539	Alimentos balanceados	776,67	1005,98
154	Otros productos alimentarios	426,62	481,21
1541	Productos de panadería	396,73	408,66
1542	Alfajor	624,41	638,27
1543	Productos de confitería y golosinas	496,70	591,67
1544	Productos lácteos	176,64	381,77
1548	Otros productos alimentarios	620,66	549,15
158	Bebidas alcohólicas y bebidas	426,73	457,01
1581	Alcohol etílico y bebidas azucaradas preparadas	429,04	452,96
1582	Vinos y uvas	438,72	453,25
1583	Cervezas	458,79	501,75
1584	Bebidas no alcohólicas	423,18	455,35

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDCYI  
JORGE BREZUELA  
ARMADOR N° 1188  
11/11/2022

*J.B.*

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDCYI  
ARMADOR N°

005 11.159.197

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

16	Totales	804.74	841.04
17	Productos textiles	587.35	649.47
171	Materias primas textiles	601.74	692.17
172	Otros productos textiles	735.84	837.40
173	Telidos y artículos de punto	438.83	484.97
18	Prendas de maletinería textiles	329.60	392.80
19	Cuero, artículos de maletinería y calzados	242.84	267.45
191	Cuero, veles y artículos de maletinería	295.60	230.42
1911	Cuero curtido	334.87	359.29
1912	Veles y artículos de maletinería	383.45	421.74
192	Calzado	426.76	559.87
20	Madera y productos de madera excepto maderas	421.59	537.07
201	Maderas laminadas	457.59	581.73
202	Productos de madera	603.36	497.95
2021	Taleros y perfiles de maderas	445.00	623.29
2022	Carpintería de maderas	613.72	733.39
21	Papel y productos de papel	523.29	692.20
2101	Papeles	584.11	642.70
2102	Emisiones de papel y cartón	846.24	808.78
2103	Otros artículos de papel y cartón	495.80	545.39
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	481.20	505.22
221	Cartas y sellos	528.40	592.01
222	Artículos de librería	485.76	620.32
23	Productos refinados del petróleo	614.51	581.48
24	Sustancias y productos químicos	705.83	824.20
241	Sustancias químicas básicas	751.70	817.84
2411	Sustancias químicas básicas	498.89	536.03
2412	Acidos y fertilizantes	691.83	788.51
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	373.67	546.18
242	Otros productos químicos	599.62	646.86
2421	Insecticidas y plaguicidas	874.42	787.00
2422	Resinas, barnices, ácidos y otros de imprenta	870.42	664.90
2423	Productos farmaciales y veterinarios	813.34	656.40
2424	Química y otros	684.44	618.86
2425	Otros productos químicos	473.80	513.60
243	Fibras sintéticas	552.33	641.41
25	Productos de caucho y plástico	631.13	742.37
251	Productos de caucho	757.84	934.01
2511	Cauchos de caucho	525.54	572.60
2512	Otros productos de caucho	524.21	604.32
252	Productos de plástico	526.07	656.38
26	Productos de minerales no metálicos	448.39	596.87
261	Trizas y productos de vidrio	536.97	662.46
262	Otros productos de minerales no metálicos	757.33	824.21
263	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	423.40	438.88
264	Productos de cerámica refractaria	461.44	627.26
265	Productos de vidrio y cristalino no estructural para uso estructural	808.02	770.98
266	Cerámica y por	522.81	614.29
267	Artículos de refracción, de cerámica y de yeso	525.24	574.93
268	Otros artículos de minerales no estructurales	562.95	631.65
27	Productos metálicos básicos	542.00	730.88
271	Productos de metales ferrosos en formas básicas	633.65	719.47
272	Productos de metales no ferrosos en formas básicas	126.69	171.25
273	Productos de fundición	305.49	326.42
28	Productos metálicos especiales, equipos y repuestos	568.90	821.46
281	Productos metálicos especiales, repuestos y generadores de vapor	611.08	838.02
2811	Productos metálicos para uso estructural	479.82	508.82
2812	Equipos de vapor	352.66	628.66
282	Otros productos metálicos excepto maderas, equipos y repuestos	466.36	493.12
283	Repuestos de maquina y artículos de maquina		

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCI  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N°  
MAY 21 DE 2022

JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N°

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCI  
DNI 11.151.191

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

2830	Otros productos metálicos n.e.p.	568,80	845,50
29	Máquinas y equipos	940,04	814,24
291	Máquinas de uso general	534,78	612,99
2911	Motones e explosión exterior para automotores	659,48	1114,78
2912	Bombas y compresores	432,76	475,78
2913	Rotamientos	871,04	798,78
2914	Sistemas de elevación y manipulación	234,40	375,81
2915	Otras máquinas de uso general	494,05	548,27
2919	Máquinas de uso especial	520,71	595,04
292	Máquinas agrícolas	561,78	638,78
2921	Máquinas herramientas	405,09	458,27
2924	Máquinas para la industria extractiva y otras de explotación	523,79	688,34
2925	Máquinas para la explotación y procesamiento de minerales y carbón	435,85	637,24
2926	Máquinas para la explotación, industria	584,73	638,88
2927	Armas y municiones	473,88	371,59
2928	Otros aparatos de uso con especial	396,90	624,79
31	Máquinas y aparatos eléctricos	814,70	798,72
311	Motors, generadores y transformadores eléctricos	584,20	671,37
312	Aparatos de distribución y control eléctricos	677,27	734,67
313	Conducciones eléctricas	788,08	817,03
314	Accesorios eléctricos	541,20	614,17
315	Equipo de iluminación	638,00	687,66
319	Otros equipos eléctricos	361,09	564,04
32	Equipos y aparatos de radio, televisión	228,87	240,17
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	543,44	497,38
3311	Equipos para medicina	415,73	478,71
3312	Instrumentos de medición de navegación espacial	502,38	548,11
34	Veículos automotores, motocicletas y repuestos	568,51	827,78
341	Veículos automotores	561,22	727,04
342	Carrocerías y carrocerías	482,00	588,87
343	Repuestos para automóviles	494,81	542,31
35	Otros medios de transporte	409,09	539,04
351	Motocicletas	480,00	540,75
359	Quilts, sillas de transporte	332,03	378,60
36	Muebles y otros productos manufacturados	423,08	555,31
361	Muebles y otros productos manufacturados	423,08	555,31
369	Otros productos manufacturados	400,30	509,30
8	Energía eléctrica	894,52	994,68
1	Productos manufacturados	592,74	672,64

\* Datos provisionales

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadística y Precios de la Producción y el Comercio  
División de Estadística del Sector Terciario y Pymes

	SEIJO	RESPONSABILIDAD	USIJO
	SEIJO	RESPONSABILIDAD	USIJO
Código	3477,21	23.486,34	49.227,45
100. Otros bienes	38.707,21	17.028,51	38.084,27
304. Otros bienes	11.823,13	1.527,42	20.114,84

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRIDGICYI  
JORGE BRIZUOLA  
ARMADOR Nº 1188  
14 de 11 de 2022

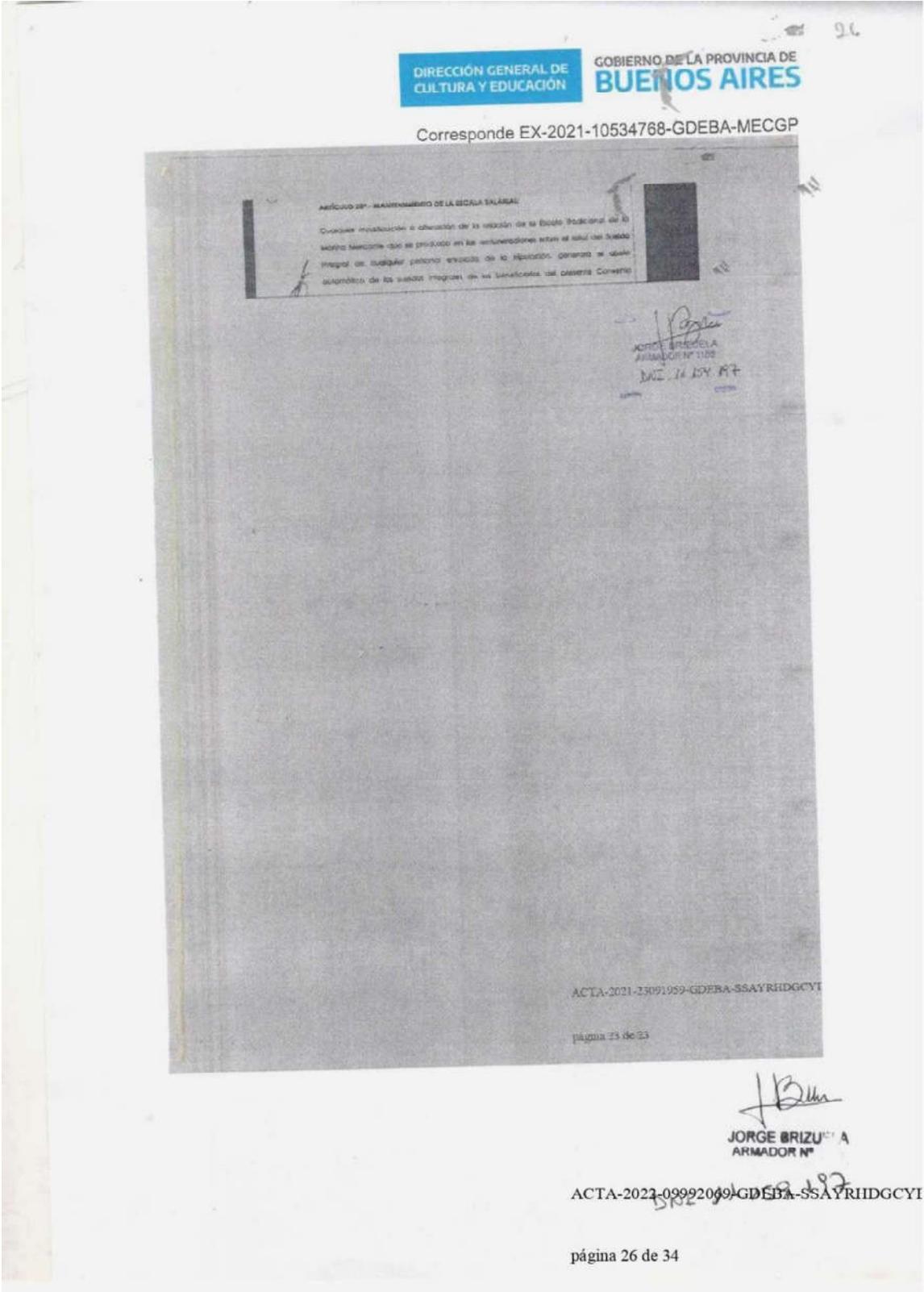
JORGE BRIZUOLA

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRIDGICYI

DNI 11.159.197

página 25 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP



Jorge Brizuola  
JORGE BRIZUOLA  
ARMADOR Nº  
DNI 14.64.87

ACTA-2021-09992069-GDEBA-SSAYRHIDGCT

página 26 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP



Digitalizado por GEDO BUENOS AIRES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
BUENOS AIRES, 06/09/2021

Digitalizado por GEDO BUENOS AIRES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
BUENOS AIRES, 06/09/2021

Plata y otros Forata  
Subsecretaría  
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos  
Dirección General de Cultura y Educación

*J Brizuela*  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N°

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHGCE

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

**ANEXO III**

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

**3ra. REDETERMINACION**

REDETERMINACIÓN AL 01/03/2021

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	ÍNDICE MES	ÍNDICE MES	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE Dic-20	CIERRE Mar-21		
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.771,71	30.771,71	1,00	0,00%
Combustible y Lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	520,12	638,53	1,23	9,11%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	612,24	692,31	1,13	3,27%
Gastos varios	10%	INDEC-IPIM-Productos. Nivel General	595,19	692,45	1,16	1,63%
			VARIACIÓN			14,01%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de Capitán correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO y el decreto 14/2020.

*Jorge Brizuela*  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR Nº  
D.05.11.159.197

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRIIDGCI

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados en el año, diciembre del 2020 y marzo 2021, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

4ta. REDETERMINACION

REDETERMINACIÓN AL 01/06/2021

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	ÍNDICE MES		COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE Mar-21	CIERRE Jun-21		
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.771,71	30.771,71	1,00	0,00%
Combustible y Lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	638,53	789,81	1,24	9,48%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	692,31	770,53	1,11	2,82%
Gastos varios	10%	INDEC-IPIM-Productos. Nivel General	692,45	772,27	1,12	1,15%
	100%		VARIACIÓN			13,45%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de Capitan correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO y el decreto 14/2020.

*Jorge Brizuela*  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N.º  
DUE 1.1.158.197

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP  
Para el resto de los ítems se utilizaron los Índices acumulados en el año 2021, marzo y junio 2021, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 3  
DNI 11.159.197

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRIIDGCYT

página 30 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP

**ANEXO IV**

**SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)**

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2021		
		2020	Dic	Marzo
<b>NG</b>	<b>Nivel general</b>	<b>595,19</b>	<b>692,45</b>	<b>772,27</b>
<b>N</b>	<b>Productos nacionales</b>	<b>589,00</b>	<b>684,47</b>	<b>765,80</b>
<b>1</b>	<b>Primarios</b>	<b>566,74</b>	<b>674,00</b>	<b>715,82</b>
<b>A</b>	<b>Productos agropecuarios</b>	<b>657,80</b>	<b>744,29</b>	<b>773,67</b>
011	Agrícolas	611,90	961,11	923,49
0111	Cereales y oleaginosas	900,79	1101,86	1072,82
0112	Hortalizas y legumbres	561,52	648,46	622,69
0113	Frutas	876,75	964,82	890,94
012	Ganaderos	601,30	664,78	718,73
0121	Ganado vacuno y leche	605,35	678,38	737,27
0122	Ganado porcino y productos de granja	573,33	570,91	590,76
<b>B</b>	<b>Productos pesqueros</b>	<b>472,93</b>	<b>563,39</b>	<b>600,84</b>
<b>C</b>	<b>Productos minerales</b>	<b>480,60</b>	<b>609,63</b>	<b>664,17</b>
11	Petróleo crudo y gas natural	482,10	615,27	669,99
14	Productos minerales no metalíferos	468,09	525,14	576,84
<b>2</b>	<b>Industria Manufacturera y Energía Eléctrica</b>	<b>596,32</b>	<b>687,91</b>	<b>782,21</b>
<b>D</b>	<b>Productos manufacturados</b>	<b>593,12</b>	<b>683,33</b>	<b>776,80</b>
15	Alimentos y bebidas	510,96	586,28	624,24
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	523,98	582,83	630,40
1511	Productos cárnicos	504,22	559,03	610,88
1512	Conservas de pescados	568,81	628,45	693,17
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	438,25	468,74	502,96
1514	Aceites y grasas vegetales	933,56	1102,95	1136,41
152	Productos lácteos	493,78	563,47	644,00
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	715,89	791,78	884,64
1531	Harinas	572,92	615,66	709,31
1532	Productos derivados del almidón	835,76	983,88	1023,28
1533	Alimentos balanceados	1089,99	1223,44	1350,31
154	Otros productos alimenticios	481,21	528,31	575,38
1541	Productos de panadería	408,59	481,37	495,62
1542	Azúcar	638,27	675,59	704,30
1543	Productos de chocolate y golosinas	561,67	634,29	715,26
1544	Productos farináceos	391,77	441,57	517,94
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	549,16	571,87	620,19
155	Alcohol etílico y bebidas	457,51	496,15	545,04

JORGE BRIZUELA

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SAYRIIDGCIY  
DNE 11.159.197

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

32

1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	482,36	525,31	592,99
1552	Vinos y sidra	433,25	482,19	565,59
1553	Cervezas	501,79	529,00	577,37
1554	Bebidas no alcohólicas	455,85	489,08	518,14
16	Tabaco	841,04	759,24	819,87
17	Productos textiles	649,47	751,12	836,85
171	Materias primas textiles	692,17	807,64	894,81
172	Otros productos textiles	887,40	984,67	1137,65
173	Tejidos y artículos de punto	473,16	543,88	611,96
18	Prendas de materiales textiles	484,97	563,67	620,18
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	362,69	396,96	438,25
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	267,45	300,27	357,77
1911	Cueros curtidos	230,42	265,93	327,66
1912	Valijas y artículos de marroquinería	359,29	385,44	432,46
192	Calzado	421,74	456,90	488,13
20	Madera y productos de madera excepto muebles	559,67	693,36	788,13
201	Maderas aserradas	537,07	685,83	803,31
202	Productos de madera	581,73	700,71	773,31
2021	Tableros y paneles de madera	497,95	558,92	655,21
2022	Carpintería de macera	623,28	771,03	831,88
21	Papel y productos de papel	735,39	786,20	860,89
2101	Papeles	592,28	641,70	725,17
2102	Envases de papel y cartón	649,70	724,76	782,02
2109	Otros artículos de papel y cartón	806,78	849,25	934,93
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	545,05	592,10	677,61
221	Diarios y revistas	505,22	566,28	617,52
222	Artículos de librería	592,01	622,54	748,48
23	Productos refinados del petróleo	520,12	638,53	789,81
24	Sustancias y productos químicos	691,48	803,39	920,49
241	Sustancias químicas básicas	824,20	1027,12	1220,77
2411	Sustancias químicas básicas	877,84	1037,90	1212,61
2412	Abonos y fertilizantes	535,32	619,43	681,59
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	786,51	1041,67	1263,40
242	Otros productos químicos	646,19	723,88	813,30
2421	Insecticidas y plaguicidas	646,88	724,85	782,95
2422	Pinturas, barnices, anilinos y tintas de imprenta	757,00	868,91	963,08
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	884,50	747,35	841,82
2424	Jabones y detergentes	554,40	611,10	706,50
2429	Otros productos químicos	616,96	670,71	737,71
243	Fibras manufacturadas	513,89	593,67	644,57
25	Productos de caucho y plástico	841,41	770,00	883,43
251	Productos de caucho	742,37	889,52	1027,67
2511	Cubiertas de caucho	934,01	1150,83	1331,41
2519	Otros productos de caucho	579,99	668,11	770,32
252	Productos de plástico	604,52	726,33	830,72
26	Productos de minerales no metálicos	656,58	738,50	828,64
261	Vidrio y productos de vidrio	506,63	564,28	661,42
269	Otros productos de minerales no metálicos	683,48	769,76	858,64
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	824,21	905,73	1030,72
2692	Productos de cerámica refractaria	439,86	483,47	526,85
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	607,75	702,06	787,25
2694	Cemento y cal	770,96	861,70	940,22
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	614,29	685,55	770,61
2699	Otros artículos de minerales no metálicos n.c.e.p.	574,93	691,60	856,87
27	Productos metálicos básicos	631,68	752,51	867,20

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRIDGCIY  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR N° 1  
DNE 11.159.197

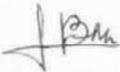
página 32 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	730,98	893,83	1039,07
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	719,47	809,50	894,97
273	Productos de fundición	474,35	536,40	612,79
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	626,42	739,72	855,91
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	621,46	749,89	840,03
2811	Productos metálicos para uso estructural	626,02	756,95	850,03
2813	Generadores de vapor	505,92	571,18	586,66
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	626,68	735,09	863,14
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	499,13	570,89	635,34
2899	Otros productos metálicos n.c.a.p.	645,96	756,99	893,53
29	<b>Máquinas y equipos</b>	<b>612,24</b>	<b>692,31</b>	<b>770,53</b>
291	Máquinas de uso general	612,99	673,49	746,95
2911	Motores a explosión excepto para automotores	1114,78	1150,06	1359,61
2912	Bombas y compresores	476,76	535,50	582,41
2913	Rodamientos	786,79	892,80	962,89
2915	Equipos de elevación y manipulación	535,81	608,11	645,59
2919	Otra maquinaria de uso general	540,67	602,99	660,16
292	Máquinas de uso especial	596,08	692,13	784,60
2921	Máquinas agrícolas	636,75	746,36	835,24
2922	Máquinas herramientas	458,27	534,86	601,02
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	586,34	658,20	687,55
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	537,24	616,59	724,00
2926	Máquinas para lavaderos industriales	606,89	622,16	853,32
2927	Armas y municiones	571,59	648,05	726,55
293	Otros aparatos de uso doméstico	629,73	709,62	776,11
31	Máquinas y aparatos eléctricos	708,73	837,86	939,66
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	611,37	709,11	778,89
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	734,67	815,86	888,31
313	Conductores eléctricos	917,03	1122,09	1291,40
314	Acumuladores eléctricos	614,37	697,93	737,28
315	Equipos de iluminación	587,48	632,40	698,74
319	Otros equipos eléctricos	366,05	419,35	474,39
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	249,17	278,91	293,68
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	497,36	545,24	580,66
3311	Equipos para medicina	476,71	528,11	563,55
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	549,11	588,17	623,62
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	607,79	762,32	861,82
341	Vehículos automotores	727,04	829,07	912,90
342	Carrocerías y remolques	586,07	639,79	744,23
343	Repuestos para automotores	548,03	634,33	769,67
35	Otros medios de transporte	534,54	596,52	723,02
3591	Motocicletas	540,75	606,20	733,69
3599	Otros medios de transporte	375,60	402,04	450,36
36	Muebles y otros productos industriales	555,31	600,80	667,12
361	Muebles y colchones	563,60	609,37	673,71
369	Otros productos manufacturados	509,30	553,30	630,54
E	<b>Energía eléctrica</b>	<b>886,66</b>	<b>1103,78</b>	<b>1273,57</b>
I	<b>Productos importados</b>	<b>672,64</b>	<b>792,35</b>	<b>853,32</b>

\* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio.  
Dirección de Estadísticas del Sector Terciario y Precios.

  
**JORGE BRIZUELA**  
 ARMADOR Nº 5  
 D.P.S. 11-159-197

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRIIDGCIY

página 33 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

34

EMPLEO	RESPONSABILIDAD		SUELDO
	BASICO	JERARQUICA	INTEGRAL
Capitán	26.771,71	22.488,24	49.259,95
1er. Oficial Fluvial	20.927,37	17.576,99	38.504,37
2do. Oficial Fluvial	15.823,13	13.291,43	29.114,56

**ARTÍCULO 28º.- MANTENIMIENTO DE LA ESCALA SALARIAL:**

Cualquier modificación o alteración de la relación de la Escala Tradicional de la Marina Mercante que se produzca en las remuneraciones sobre el total del Sueldo Integral de cualquier personal enrolado de la tripulación, generará el ajuste automático de los sueldos Integrales de los beneficiarios del presente Convenio

*Jorge Brizuela*  
JORGE BRIZUELA  
ARMADOR Nº  
D.O.I. 11.159.197-

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRIIDGCYT

página 34 de 34

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta**

**Número:** ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**Referencia:** EX-2021-10534768- GDEBA-MECGP- Acta redeterminación de precios Brizuela Jorge

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.04.06 20:36:34 -03'00'

Diego Hernán Turkenich  
Subsecretario  
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos  
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.04.06 20:36:35 -03'00'

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

**ANEXO III**

Licitación Pública N° 4/19

## VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

## 5ta. REDETERMINACION

REDETERMINACIÓN AL 01/10/2021

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	ÍNDICE MES		COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE jun-21	CIERRE oct-21		
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.771,71	30.771,71	1,00	0,00%
Combustible y Lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	789,81	816,09	1,03	1,33%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	770,53	869,58	1,13	3,21%
Otros gastos	10%	INDEC-IPIM-Productos. Nivel General	772,27	855,68	1,11	1,08%
	<b>100%</b>			<b>VARIACIÓN</b>		<b>5,62%</b>

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de Capitán correspondiente al CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO y el Decreto 14/2020.

Para el resto de los Items se utilizaron los Indices acumulados en el año 2021, para los meses de junio y octubre, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

Corresponde EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP

**ANEXO IV****SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)**

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>NG</b>	<b>Nivel general</b>
<b>N</b>	<b>Productos nacionales</b>
<b>1</b>	<b>Primarios</b>
<b>A</b>	<b>Productos agropecuarios</b>
011	Agrícolas
0111	Cereales y oleaginosas
0112	Hortalizas y legumbres
0113	Frutas
012	Ganaderos
0121	Ganado vacuno y leche
0122	Ganado porcino y productos de granja
<b>B</b>	<b>Productos pesqueros</b>
<b>C</b>	<b>Productos minerales</b>
11	Petróleo crudo y gas natural
14	Productos minerales no metalíferos
<b>2</b>	<b>Industria Manufacturera y Energía Eléctrica</b>
<b>D</b>	<b>Productos manufacturados</b>
15	Alimentos y bebidas
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites
1511	Productos cárnicos
1512	Conservas de pescados
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres
1514	Aceites y grasas vegetales
152	Productos lácteos
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados
1531	Harinas
1532	Productos derivados del almidón
1533	Alimentos balanceados
154	Otros productos alimenticios
1541	Productos de panadería
1542	Azúcar
1543	Productos de chocolate y golosinas
1544	Productos farináceos
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.
155	Alcohol etílico y bebidas
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas
1552	Vinos y sidra

1553	Cervezas
1554	Bebidas no alcohólicas
16	Tabaco
17	Productos textiles
171	Materias primas textiles
172	Otros productos textiles
173	Tejidos y artículos de punto
18	Prendas de materiales textiles
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería
1911	Cueros curtidos
1912	Valijas y artículos de marroquinería
192	Calzado
20	Madera y productos de madera excepto muebles
201	Maderas aserradas
202	Productos de madera
2021	Tableros y paneles de madera
2022	Carpintería de madera
21	Papel y productos de papel
2101	Papeles
2102	Envases de papel y cartón
2109	Otros artículos de papel y cartón
22	Impresiones y reproducción de grabaciones
221	Diarios y revistas
222	Artículos de librería
23	Productos refinados del petróleo
24	Sustancias y productos químicos
241	Sustancias químicas básicas
2411	Sustancias químicas básicas
2412	Abonos y fertilizantes
2413	Sustancias plásticas y elastómeros
242	Otros productos químicos
2421	Insecticidas y plaguicidas
2422	Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios
2424	Jabones y detergentes
2429	Otros productos químicos
243	Fibras manufacturadas
25	Productos de caucho y plástico
251	Productos de caucho
2511	Cubiertas de caucho
2519	Otros productos de caucho
252	Productos de plástico
26	Productos de minerales no metálicos
261	Vidrio y productos de vidrio
269	Otros productos de minerales no metálicos
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural
2692	Productos de cerámica refractaria
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
2694	Cemento y cal
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso
2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.e.p.
27	Productos metálicos básicos
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas
273	Productos de fundición
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos

281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor
2811	Productos metálicos para uso estructural
2813	Generadores de vapor
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.
<b>29</b>	<b>Máquinas y equipos</b>
291	Máquinas de uso general
2911	Motores a explosión excepto para automotores
2912	Bombas y compresores
2913	Rodamientos
2915	Equipos de elevación y manipulación
2919	Otra maquinaria de uso general
292	Máquinas de uso especial
2921	Máquinas agrícolas
2922	Máquinas herramientas
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas
2926	Máquinas para lavaderos industriales
2927	Armas y municiones
293	Otros aparatos de uso doméstico
31	Máquinas y aparatos eléctricos
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos
312	Aparatos de distribución y control eléctrico
313	Conductores eléctricos
314	Acumuladores eléctricos
315	Equipos de iluminación
319	Otros equipos eléctricos
32	Equipos y aparatos de radio y televisión
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición
3311	Equipos para medicina
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos
341	Vehículos automotores
342	Carrocerías y remolques
343	Repuestos para automotores
35	Otros medios de transporte
3591	Motocicletas
3599	Otros medios de transporte
36	Muebles y otros productos industriales
361	Muebles y colchones
369	Otros productos manufacturados
<b>E</b>	<b>Energía eléctrica</b>
<b>I</b>	<b>Productos importados</b>

\* Dato provisorio.

Fuente: INDEC.

	SUELDO	RESPONSABILIDAD	SUELDO
EMPLEO	BÁSICO	JERARQUICA	INTEGRAL

<b>Capitán</b>	<b>26.771,71</b>	<b>22.488,24</b>	<b>49.259,95</b>
<b>1er. Oficial Fluvial</b>	<b>20.927,37</b>	<b>17.578,99</b>	<b>38.506,37</b>
<b>2do. Oficial Fluvial</b>	<b>15.823,13</b>	<b>13.291,43</b>	<b>29.114,56</b>

**ARTÍCULO 28° - MANTENIMIENTO DE LA ESCALA SALARIAL:**

Cualquier modificación o alteración de la relación de la Escala Tradicional de la Marina Mercante que se produzca en las remuneraciones sobre el total del Sueldo Integral de cualquier personal enrolado de la tripulación, generará el ajuste automático de los sueldos integrales de los beneficiarios del presente Convenio



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-31518148- -GDEBA-MECGP - Acta Redeterminación de Precios - Brizuela Jorge

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.